



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Título de investigación: Situación actual de la administración del cementerio

Nombre del investigador: Jasmin J. De León

Indicaciones	Descripción
Ciudad o comunidad	Soná Cabecera, Distrito de Soná
Descripción del problema	El cementerio se encuentra en estado de deterioro debido a la falta de mantenimiento. El municipio, como entidad responsable de su administración, debe garantizar su adecuado funcionamiento y uso responsable del dinero recaudado mediante los impuestos a los usuarios del cementerio.
Objetivo	Realizar un análisis de gestión de la administración de los recursos recaudados para el mantenimiento del cementerio de Soná Cabecera, evaluando la eficacia de su uso, las buenas prácticas de gestión y la rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales
Actores relevantes	Alcaldía-Tesorerera Municipal Luisa Duarte Personal encargado del mantenimiento del cementerio. Comunidad del distrito de Soná
Estrategia	<ol style="list-style-type: none">1. Investigar y buscar en la plataforma de monitoreo de transparencia, planilla y ejecución presupuestaria del Municipio.2. Revisar la normativa vigente relacionada con la administración de bienes e inmuebles municipales como cementerios.3. Entrevistar a funcionarios municipales.

Antecedentes o descripción del tema investigado

El cementerio ubicado en Soná cabecera, distrito de Soná, se encuentra en un estado de deterioro; constatada en los anexos 1, 2, 3, 4, dicha situación exige atención urgente. La falta de mantenimiento, evidenciada en la acumulación de basura y la maleza, crea un entorno propicio para la proliferación de organismos transmisores de enfermedades, como mosquitos y roedores. Esta situación pone en riesgo la salud de los visitantes y de la comunidad circundante, especialmente durante la época lluviosa, cuando el agua se acumula en recipientes y otros espacios, aumentando el riesgo de brotes.



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Registro de avances

Como parte de la investigación era necesario obtener un registro detallado de los gastos asociados al mantenimiento del cementerio, así como un registro de los pagos realizados por los usuarios por el uso de este. Ante esta necesidad, la única fuente que podía proporcionar dicha información era el Municipio. Por ello, el 8 de enero del presente año presenté una solicitud de información, la cual se adjunta en el anexo 5. Sin embargo, al no recibir respuesta, procedí a presentar un reclamo por el derecho de acceso a la información que se detalla en el anexo 6 y 7.

Conclusiones

El avance de la investigación depende exclusivamente de la respuesta del Municipio, ya que la información requerida se encuentra únicamente en poder de esta institución. Lamentablemente, debido a la falta de cooperación, no ha sido posible obtener los datos necesarios. No obstante, ya se ha presentado la denuncia correspondiente ante la ANTAI.

Cabe destacar que la elaboración de una solicitud de información y la presentación de un reclamo por el derecho de acceso a la información son procesos que realizo por primera vez. Esta experiencia me ha impulsado a salir de mi zona de confort y a ejercer un nuevo tipo de participación ciudadana, lo cual ha sido un aprendizaje significativo.

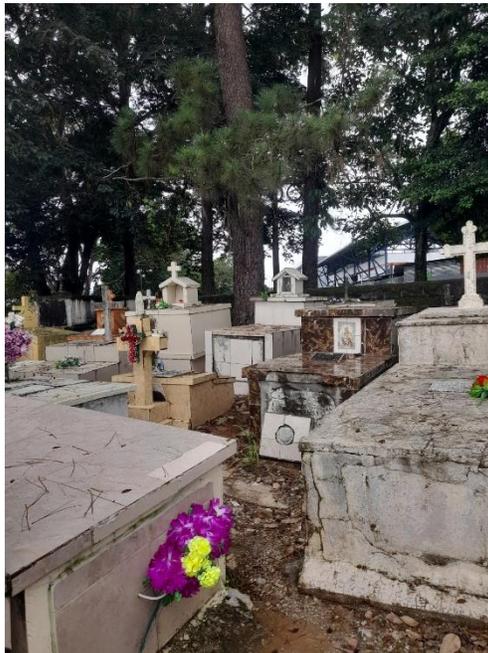
Recomendaciones o propuestas

- Que las autoridades locales no violen el derecho de los ciudadanos que exijan transparencia y rendición de cuenta sobre el dinero que recaudan y utilizan.
- Que el Municipio incorpore información detallada sobre los ingresos recaudados a través de impuestos en la plataforma nacional de transparencia activa de la ANTAI, con el fin de facilitar el acceso y la disponibilidad de dicha información para los ciudadanos.
- Promover una mayor concienciación en las comunidades sobre las responsabilidades y obligaciones de las autoridades locales, con el objetivo de fomentar la realización de actividades como auditorías sociales.



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Anexo 1





Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Anexo 2



Anexo 4





Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Anexo 5

Soná, 08 de enero de 2025

Honorable Señor
Salustiano Mojica
Alcalde del Municipio de Soná
E. S. D.

Respetado señor Alcalde:

ALCALDÍA DE SONÁ
C. Jasmin
08 ENE 2025
11:05 am
RECIBIDO

Por medio de la presente, Yo Jasmin Joaneth De León, con cédula 9-763-1496, residente en San José, barriada 18 de Julio, vía Brisas de Soná, corregimiento de Soná Cab, distrito de Soná, localizable al teléfono 6693-7425, correo jasminauditoriasocial@gmail.com; en virtud de lo estipulado en el artículo 43 de la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 6 de Transparencia y Acceso a la información del 2002; esta ley garantiza a los ciudadanos el derecho a solicitar información pública y promueve la transparencia en las actividades gubernamentales. Me permito solicitar información relacionada con el uso y mantenimiento del cementerio Municipal situado en Soná Cabecera:

Primero. Se solicita a la entidad copia física y formato PDF o Excel XLS (siendo enviados al correo jasminauditoriasocial@gmail.com) del registro que contenga la información sobre los pagos efectuados por los usuarios por el uso del cementerio Municipal situado en Soná Cabecera, correspondiente a los años 2023 y 2024. (Esta solicitud se realiza tomando como referencia el registro mencionado en el Decreto Ejecutivo N° 150 del 28 de mayo de 2018).

Segundo. Se solicita a la entidad copia física y formato PDF o Excel XLS (siendo enviados al correo jasminauditoriasocial@gmail.com) registro del control de los gastos y actividades destinados al mantenimiento del cementerio Municipal situado en Soná Cabecera, también para los años 2023 y 2024.

Según lo amparado en nuestras normativas se establece un término de 30 días para brindar respuesta a la presente solicitud.

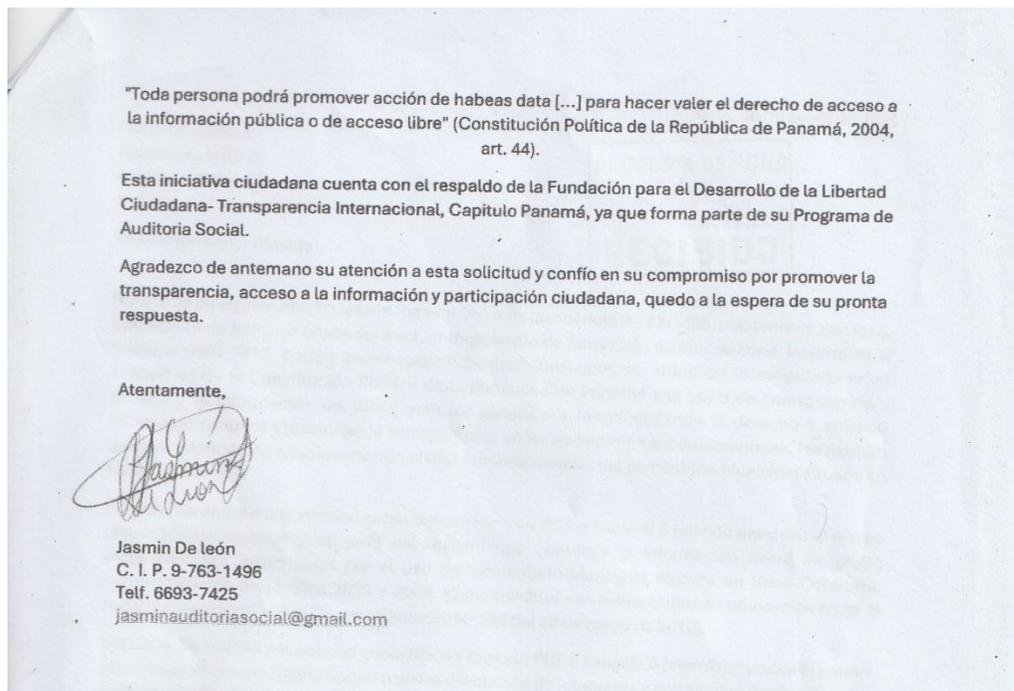
"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta días. La Ley señalará las sanciones que correspondan a la violación de esta norma". Constitución Política de la República de Panamá. (1972). Constitución Política de la República de Panamá con reformas hasta 2004. Artículo 41.

"Toda consulta formulada ante autoridad competente [...] deberá ser absuelta [...] dentro de los treinta días hábiles siguientes a su presentación". Asamblea Legislativa de la República de Panamá. (2000). Ley 38 de 31 de julio de 2000: Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración y que dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial, 24, 116.

Para efectos de garantizar el acceso a la información, se puede ejecutar la acción de Hábeas Data que según lo consensuado en el artículo 44 de nuestra Carta Magna....



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional



Anexo 6

19/2/25, 15:33

Gmail - Reclamo de acceso a información



Jasmin <jasminauditoriasocial@gmail.com>

Reclamo de acceso a información

Jasmin <jasminauditoriasocial@gmail.com>
Para: legal@antai.gob.pa

19 de febrero de 2025, 3:27 p.m.

Cordial saludo equipo legal de ANTAI,

En este correo se encuentra adjunto mi reclamo de acceso a información.

Quedo atenta a la confirmación de recibido mi reclamo.

Reclamo - Jasmin de León.pdf
650K



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Anexo 7

Panamá, 19 de febrero de 2025

RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**HONORABLE DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Yo, Jasmín Joaneth De León, mujer panameña mayor de edad, con cédula 9-763-1496, residente en San José, barriada 18 de julio, vía Brisas de Soná, corregimiento de Soná Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, localizable al celular personal 6693-7425, correo jasminauditoriasocial@gmail.com; concuro a su despacho para interponer reclamo por incumplimiento a solicitud de información dirigida al señor Salustiano Mojica, alcalde del Municipio de Soná

HECHOS

En el ejercicio de mi derecho de solicitar información pública, garantizado por los artículos 41 y 43 de la Constitución de la República, el artículo 2 de la Ley de Transparencia, entregue en el Municipio de Soná solicitud de información el día 8 de enero del presente año dirigida al señor alcalde Salustiano Mojica, misma que fue entregada en el municipio de Soná y se me entregó copia con sello de recibida.

Transcurrido los 30 días calendario establecidos en la Ley de Transparencia, no recibí respuesta a mi solicitud y tampoco comunicación formal del Municipio de Soná indicando que se acogerían a la prórroga de 30 días más por tratarse de información compleja o extensa, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Transparencia.

Documento aportado: Solicitud de información

El presente reclamo se hace con fundamento en el artículo 6 de la Ley 33 de 25 de abril de 2013 que Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Fuentes usadas

- [Decreto Ejecutivo N° 150 de lunes 28 de mayo de 2018:](#)
Que aprueba las normas técnicas, en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones.